



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1052

(01 - Jul -2025)

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, modificado por el Acuerdo No. 002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: Vacaciones, Licencia, Permiso remunerado, Comisión, salvo en la de servicios al interior, Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, Periodo de prueba en otro empleo de carrera y Descanso compensado.

Que el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 indica que: *"los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma"*.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa que se encuentre vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1052

(01 - Jul - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece respecto de los movimientos de personal que:

“A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. *Traslado o permuta.*
2. *Encargo.*
3. *Reubicación.*
4. *Ascenso.”*

Que en virtud del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 2011 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional de Idartes, señalan como función de la Directora General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución No. 904 del nueve (09) de septiembre de 2021 se nombró en el empleo planta global de personal y de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales al servidor público **DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.866, como obra en Acta de Posesión No. 25 del veintidós (22) de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 779 del trece (13) de agosto de 2021 se nombró en el empleo denominado: Operario Código: 487 Grado: 02 en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios, al servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308, tal como obra en el Acta de Posesión 13 del dos (02) de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 887 del cinco (05) de junio de 2025 se nombró en un encargo del empleo planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, al servidor público **DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.866, como obra en Acta de Posesión No. 38 del seis (06) de junio de 2025.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 887 del cinco (05) de junio de 2025 dispuso: **“VACANCIA TEMPORAL. Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA a partir de la fecha de posesión de encargo del citado funcionario en el empleo de planta de carácter global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales y hasta que se produzca su regreso al cargo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1052

(01 - Jul - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que de conformidad la normatividad previamente indicada y el procedimiento GTH-PD-18 -Procedimiento para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa, la Subdirección Administrativa y Financiera — Talento Humano, llevó a cabo el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera administrativa con el propósito de garantizar el derecho preferencial que les asiste de ser encargados, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero verificó que en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES existe una vacancia temporal en el empleo planta global de personal y de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia escenarios, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que por medio de la plataforma ORFEO de la Entidad y con radicado No. 20252000353713 del diez (10) de junio de 2025 el servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308, manifestó su interés de postularse al encargo en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de escenarios.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, evaluó y analizó las historias laborales de los funcionarios y verificó que el servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado, con los requisitos del empleo y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, establece para la provisión del empleo.

Que el servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308, ejercerá el encargo del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios. En consecuencia, se desprenderá temporalmente de las funciones del empleo del cual es titular y del que actualmente se encuentra nombrado.

Que, como consecuencia de lo anterior, el servidor público devengará la asignación básica mensual, para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.208.517)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO. Encargar al servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308 en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta tanto el titular del empleo vuelva a las funciones del cargo de carrera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1052

(01 - Jul - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación básica mensual, para el empleo de planta denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.208.517)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Finalizado el encargo o en el evento, en que el servidor **DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.866 renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. VACANCIA TEMPORAL. Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308 a partir de la fecha de posesión de encargo del citado funcionario en el empleo de planta de carácter global denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y hasta que se produzca su regreso al cargo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS. El servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del IDARTES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° del Decreto 760 de 2005.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor con derechos de carrera inconforme con la decisión adoptada por la Comisión de Personal de la Entidad, podrá interponer reclamación en segunda instancia ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a que le haya sido notificada la decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reclamación se tramitará en efecto suspensivo para la posesión del empleado nombrado encargo, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIONES. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa, Financiera – Talento Humano, a la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios, al servidor público **DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.866, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo al servidor público **JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.308 advirtiéndole que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, cuenta con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1052

(01 - Jul - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Aceptado el nombramiento, se deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

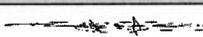
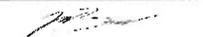
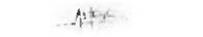
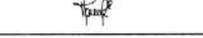
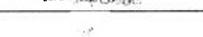
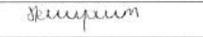
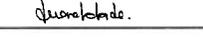
ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 01 Julio 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Los soportes del presente acto, así como la liquidación de los viáticos para cubrir la comisión de servicios al exterior del país, han sido aportados, revisados y avalados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de Idartes.</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Milena Gómez – Profesional Especializada - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Daniel Sánchez Rojas- Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó Oficina Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Jurídica	
Revisó Oficina Jurídica:	Mónica Nieto Rojas – Contratista- Oficina Jurídica	
Aprobó Oficina Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó Dirección General.	Juana Emilia Andrade Pérez - Contratista Dirección General	

